

DECRETO No. DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 29
literal G de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g) dentro de las funciones de los Alcaldes está "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

2. Que mediante Decreto 191 del 21 de Diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
4. Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4885 de 20011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo Nacional de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
6. Que el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, creo la Red Nacional de Protección al Consumidor, la cual está encargada de difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país, recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor se presenten y brindar apoyo y asesoría a las Alcaldías Municipales para el cumplimiento de su labor de policía administrativa en materia de protección al consumidor y metrología legal que le confiere el estatuto de protección al consumidor en el ámbito territorial.
7. Que con la iniciativa propuesta en el marco del programa CONSUFONDO de la SIC, se busca fortalecer las capacidades en la Alcaldía para el adecuado ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal, así como combatir el desconocimiento en materia de protección al consumidor en la ciudad de Bucaramanga, a través del desarrollo de capítulos de mínimo una mini serie web en temas de protección al consumidor y reglamentos técnicos de calzado y confección para dar a conocer a los consumidores y comerciantes sus deberes y

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO No. DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

derechos en materia de protección al consumidor y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.

8. Que en virtud del principio de coordinación y colaboración, la SUPERINTENDENCIA Y EL MUNICIPIO han decidido suscribir el presente convenio Interadministrativo armonizando el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
9. Que el objeto del presente convenio Interadministrativo de cofinanciación es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Municipio de Bucaramanga – Santander para garantizar el cumplimiento de las facultades administrativas de los Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones en materia de promoción y difusión en temas de protección al consumidor".
10. Que el valor del presente convenio es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$274.607.178.00), de los cuales la SIC aportara DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$233.407.178.00) respaldados por el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 110417 del 14 de marzo de 2017, y CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$41.200.000.00) corresponden al aporte en efectivo y en especie representados en bienes y servicios que aportara el MUNICIPIO.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el siguiente rubro en el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central

CODIGO	CONCEPTO
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DEL BALANCE
1226	INCORPORACIONES
122604	Convenio Interadministrativo SIC 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$233.407.178.00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DEL BALANCE	\$233.407.178.00
1226	INCORPORACIONES	\$233.407.178.00
122604	Convenio Interadministrativo SIC 2017	\$233.407.178.00

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 los siguientes rubros presupuestales:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO No. DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**

	SECRETARIA DEL INTERIOIR
	CALIDAD DE VIDA
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
RUBRO	CONVIVENCIA
22101233	Recursos Convenio Interadtivo. SIC

ARTICULO CUARTO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.017, Administración Central, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$233.407.178.00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	CALIDAD DE VIDA	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
RUBRO	CONVIVENCIA	\$233.407.178.00
22101233	Recursos Convenio Interadtivo SIC	\$233.407.178.00

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

08 MAY 2017



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Revisó: Alid María Lindarte Rincón, Secretaria de Hacienda (E)
Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Despacho